

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.
" con ella te advierto, que no es sabio el que no lo sabe ser para su utilidad." En otra ocasion le dice, que fué una carta, y no una letra de cambio la que llevó para César; y que así habia echado muy mal sus cuentas, figurándose que seria lo mismo llegar, que pillar el dinero á la vista, y volverse á Roma: y que sin duda se le habia olvidado, que los que fuéron á Alexandría á cobrar las libranzas del Rey Tolomeo, aun no habian visto un maravedí ¹. „Me escribes, le dice en otras cartas, que César te consulta; y yo quisiera que consultase consigo mismo tus aumentos ². Me engaño mucho, ó tienes tal vanidad, que quieres mas ser consultado que enriquecido ³." En fin los consejos de Ciceron afirmáron á Trebacio para continuar sirviendo á César; y este con su generosidad le curó de su impaciencia, comenzándole una gran fortuna, que despues le aumentó mucho Augusto su sobrino y sucesor, en cuyo tiempo vivió Trebacio con crédito de ser el mas docto jurisconsulto de su siglo ⁴.

César emprendió su segunda expedicion contra Inglaterra; y en Roma estaban en espectacion de lo que sucederia. Sobre todo Ciceron vivia muy cuidadoso de su hermano, que como Teniente ge-

¹ Sub impudens videbare: tanquam enim syngrapham ad imperatorem, non epistolam attulisses, sic, pecunia ablata, domum redire properabas. Nec tibi in mentem veniebat, eos ipsos, qui cum syngraphis venissent Alexandriam, nummum adhuc nullum auferre potuisse. *Ibid.* 17.

² Consuli quidem te a Cæsare scribis; sed ego tibi ab illo consuli mallem. *Ibid.* 11.

³ Moriar ni, quæ tua gloria est, puto te malle a Cæsare consuli, quam inaurari. . . Te istic invitum non esse. . . gaudeo. *Ibid.* 13.

⁴ Nisi quid tu, docte Trebati, dissentis. *Horat. sat.* 2. 1. 79.

neral se embarcaba para aquella empresa; pero con las primeras noticias se desvaneció el miedo, porque se supo que no habia gran cosa que temer ni que esperar, pues se presentaba tan poco riesgo en la expedicion como riquezas que adquirir ¹. Ciceron en una carta á Ático nos explica lo que de ella pensaban en Roma. „La guerra de Inglaterra, dice, nos tiene suspensos. El desembarco en la isla es difícil por lo defendidas que están las costas; pero sabemos que no se espera hallar un adarme de plata. Tal vez se podrán hacer muchos esclavos; pero dudo haya ninguno instruido en las letras ni en la música ². Sabemos, dice á Trebacio, que no hay oro ni plata en la isla; y así te aconsejo tomes un carro de los del pais, y te escapes en él á Roma ³." Esta burla y desprecio con que Ciceron trata á la Inglaterra da ocasion de admirar la Providencia que gobierna este mundo, y las revoluciones que padecen los paises. Roma en aquel tiempo era dueña de quasi toda la tierra conocida, centro de la gloria, de las ciencias y las artes; y la

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.

¹ Ex Quinti fratris literis suspiror jam eum esse in Britannia. Suspenso animo expecto quid agat. *Ad Attic.* 4. 15. O jucundas mihi tuas de Britannia literas! Timebam Oceanum, timebam littus insulæ. Reliqua non equidem contemno. *Ad Quint. frat.* 2. 16. De Britannicis rebus cognovi ex tuis literis, nihil esse nec quod metuamus, nec quod gaudeamus. *Ibid.* 3. 1. 3.

² Britannici belli exitus expectatur. Constat enim aditus insu-

læ esse munitis mirificis molibus. Etiam illud jam cognitum est, neque argenti scrupulum esse ullum in illa insula, neque ullam spem prædæ, nisi ex municipiis; ex quibus nullos puto te literis, aut musicis eruditos expectare. *Ad Attic.* 4. 16.

³ In Britannia nihil esse audio neque auri, neque argenti. Id si ita est, essedum aliquod suadeo capias, et ad nos quam primum recurras. *Epist. fam.* 7. 7.

A. de Roma
699.
De Ciceron
53.

Inglaterra yacia en la pobreza, ignorancia y barbarie. Esta misma isla, tan despreciada de los Romanos, es hoy por su buena legislacion uno de los mas ricos y florecientes reynos del universo, patria de la cultura y de la abundancia. Pero el mismo destino que ha causado esta revolucion podrá quizá convertir su abundancia y riquezas en luxô, su luxô en corrupcion de costumbres, y de allí por grados naturales volver á la barbarie antigua.

Creendo Ciceron que Trebacio habria ido con César á Inglaterra, le dice en varias cartas jocosas, que si esperaba medrar, perseverase allí; y si no, se volviese á su casa, pues de lo contrario eran de temer las zumbas de algunos amigos, siendo á la verdad buen papel de entremes un jurista Británico ¹. „Tu, que enseñas á otros á precaverse, procura mirar por tí en esa tierra ².” No esperó Trebacio á que le llegase este consejo para guardarse de peligros, pues dexó ir á César, y él se quedó en Francia: lo que dió motivo á Ciceron para chancearse con él, diciéndole, que en efecto se podia alegrar de hallarse donde habia quien le conociese lo hombre docto; pues si hubiese pasado á Inglaterra, no habria encontrado quien supiese qué queria decir jurista ³. „Pero me parece que en eso de la guerra eres mas cauto y precavido

¹ Mira enim persona induci potest Britannici jurisconsulti. *Ibid.* 7. 11.

² Tu qui cæteris cavere didicisti, in Britannia ne ab essedariis decipiaris, caveto. *Ibid.* 6.

³ Est quod gaudeas, te in ista loca venisse, ubi aliquid sapere viderere. Quod si in Britanniam quoque profectus esses, profecto nemo in illa tanta insula peritior te fuisset. *Ibid.* 10.

A. de Roma
699.
De Ciceron
53.

„que en lo de la abogacia; pues siendo aficionadísimo á nadar, has hurtado el cuerpo á hacerlo en el Océano: ni has querido ver los carros armados Ingleses, siendo tanta tu curiosidad, que no podamos despegarte de un juego de la gallina ciega. En todo caso me alegro de que no hicieses tal viage, porque así te ahorraste aquella molestia, y yo la de la relacion que me habrias enviado de él ¹.”

Quinto Ciceron, que se picaba de poetizar, formó el proyecto de un poema sobre esta expedicion, y pidió consejo á su hermano para ponerle en práctica. Este aprobó mucho su idea, conviniendo en que lo nuevo del pais, de las situaciones y de las costumbres, juntas á la gloria del General, eran excelentes asuntos poéticos ². „Pero el pedirme auxilio, le dice, es lo mismo que burlarse de mí; pues quien como tu ha compuesto en diez y seis días quatro tragedias, no necesita auxilio de nadie ³.”

¹ Sed tu in re militari multo es cautior, quam in advocacionibus: qui neque in Oceano natare volueris, studiosissimus homo natandi; neque spetare essedarios, quem antea ne andabatam quidem defraudare poteramus. *Ibid.* In Britanniam te profectum non esse gau-

deo, quod et labore caruisti, et ego te de rebus illis non audiam. *Ibid.* 17.

Esta pasion de Trebacio por nadar añade luz y belleza al pasage de Horacio, en que le aconseja atravesarse el Tibre tres veces, para curarse de la vigilia que padecia.

..... Ter uncti
Trasnanto Tiberim, somno quibus est opus alto.

Satir. 2. 1. v. 8.

² Te vero ὑπίθεσιν scribendi egregiam habere video. Quos tu situs, quas naturas rerum et locorum, quos mores, quas gentes, quas pugnas, quem vero ipsum imperatorem habes? Ego te libenter, ut ro-

gas, quibus rebus vis, adjuvabo, et tibi versus, quos rogas, γλαῦκ' εἰς Ἀθήνας mittam. *Ad Quint.* 2. 16.

³ Quatuor tragedias XVI. diebus absolvisse quum scribas, tu quidquam ab alio mutuaris? et

A. de Roma^{699.}
De Ciceron^{53.} En otra carta, hablando mas seriamente, le dice, que el tiempo le faltaba para todo, y dudaba poderle hallar para hacer versos; porque estos pedian el ocio y ánimo alegre que él no tenia: y en fin, que el estado de los negocios, y quanto se le presentaba á la vista, habian apagado todo su estro poético^{1.}

Sin embargo habia escrito y enviado á César un poema en tres cantos sobre los sucesos de su Consulado: y aquel General halló excelente la primera parte, confesando que ni en griego habia leído cosa mejor; pero que lo demas no le parecia tan bello. Ciceron entró en gran curiosidad de saber si lo que habia gustado poco á César era el asunto, ó bien la manera de tratarle: y rogó á su hermano se lo dixese con toda lisura, asegurándole, que no por eso se estimaria un pelo mas ni ménos^{2.} Después le instó Quinto sobre que acabase otro poema que tenia empezado en honor de César, y le habia suspendido por no gustarle como iba. Habia habla-

Χλίσος quæris, cum Electram et Troadem scripseris? *Ibid.* 3. 6.

No creo que en diez y seis dias pudiera Quinto componer estas quatro tragedias. Las traduciria del griego, en que era inteligentísimo; y los títulos de las dos que nombra de Euripides lo dan á entender.

¹ Quod me de faciendis versibus rogas; incredibile est, mihi frater, quam egeam tempore. . . . Facerem tamen ut possem; sed . . . opus est ad poema quadam animi alacritate, quam plane mihi tempora eripiunt. *Ibid.* 3. 5. . . . De versibus, quos tibi a me scribi vis, deest mihi

quidem opera, quæ non modo tempus, sed etiam animum vacuum ab omni cura desiderat: sed abest etiam *ἰνδυστασμός*. . . . *Ibid.* 4.

² Sed heus tu, celari videor a te. Quomodonam, mi frater, de nostris versibus Cæsar? Nam primum librum se legisse scripsit ad me ante: et prima sic, ut neget se ne Græca quidem mellora legisse. Reliqua ad quendam locum *ραθυμώτερα*. Hæc enim utitur verbo. Dic mihi verum, num aut res eum, aut *χαρμητέρ* non delectat? Nihil est quod vereare: ego enim ne pilo quidem minus me amabo. *Ibid.* 2. 16.

do Quinto de él al mismo César: este deseaba verle concluido; y Ciceron lo executó, y prometió á su hermano enviársele así que se presentase ocasion mas segura que aquella de que se habia valido Quinto para remitirle la tragedia de Erigona, que se perdió por el camino: siendo, como dice Ciceron, la única cosa que no habia hallado seguridad para viajar por las Galias despues que las gobernaba César^{2.}

Mientras Ciceron se quejaba en todas sus cartas de los disgustos que le producía su situacion, practicaba César todo lo posible para hacérsela agradable. Usaba con su hermano las mismas atenciones que el mismo Ciceron usaria si fuese el General, dexando á su arbitrio la eleccion del quartel de hiberno, y de la legion que queria mandar^{2.} Mostró á Quinto una carta de Clodio, protestando que no le responderia, por mas que Quinto le instó para que lo hiciese^{3.} Enmedio de las ocupaciones y cuidados de la guerra escribia á Ciceron de su puño, dándole parte de sus operaciones; y quando se retiró de Inglaterra le escribió al mismo punto de em-

¹ Quod me institutum ad illum poema jubes perficere; etsi distentus quum opera, tum animo sum multo magis, quoniam tamen ex epistola, quam ad te miseram; cognovit Cæsar me aliquid esse exorsum, revertar ad institutum. *Ibid.* 3. 8. Quod me hortaris ut absolvam, habeo absolutum suave, mihi quidem uti videtur, *ἴστω* ad Cæsarem. Sed quæro locupletem tabellarium, ne accidat quod Erigonæ tuæ: cui soli, Cæsare imperatore, iter ex Gallia tutum non fuit. *Ibid.* 9.

² Quintum meum. . . . dii boni! quemadmodum tractat honore, dignitate, gratia? non secus ac si ego essem imperator. Hibernam legionem eligendi optio delata commodum, ut ad me scribit. *Ad Attic.* 4. 18.

³ In qua primum est de Clodii ad Cæsarem literis: in quo Cæsaris consilium probo, quod tibi amantissime petenti veniam non dedit, uti ullum ad illam Furiam verbum rescriberet. *Ad Quint. Fratr.* 3. 1. §. 4.

A. de Roma^{699.}
De Ciceron^{53.}

A. de Roma^{699.}
De Ciceron^{53.} barcarsse con sus tropas, avisándole que habia puestas en contribucion á los Bretones, y tomado rehenes de ellos: y le añadía que no le causase inquietud el no tener carta de Quinto por aquel mismo correo; pues consistia en que estaba con un destacamento muy lejos de allí. Todas estas cartas llegaban á Roma en veinte dias¹: esto es, en el mismo tiempo que hoy tardan los correos.

Por lo que mira á los negocios de Roma en aquel verano, los ignorariamos si no fuese por las cartas de Ciceron. Escribe á su hermano, que se acercaban las elecciones, pero no adivinaba en quien recaerian: que se hablaba de crear un Dictador, aunque con la misma incertidumbre: que en el Foro no habia cosa notable; y si la Ciudad estaba tranquila, era mas por una especie de cansancio, que porque en ella reynase la concordia: que él votaba en el Senado, no por el gusto que tenia, sinó por darle á otros: que Memio, Domicio, Scauro y Mesala eran los pretendientes del Consulado; sin que ya se tratase de distinguir las gentes por el mérito, porque el dinero igualaba á todos: que á la sola primera tribu habian ofrecido medio millon de pe-

¹ Ab Quinto fratre, et a Cæsare accepi a. d. IX. Kal. novemb. literas, confecta Britannia, obsidibus acceptis, nulla præda, imperata tamen pecunia, datas a littoribus Britanniae proximo a. d. VI. Kal. octob. exercitum Britannia reportabant. Tu . . . adventare et prope adesse jam debes. *Ad Attic.* 4. 17. Ex Britannia Cæsar ad me Kal. sept. dedit

literas: quas ego accepi a. d. IV. Kal. octob. satis commodas de Britannicis rebus: quibus, ne admirer quod a te nullas acceperim, scribit se sine te fuisse, cum ad mare accesserit. *Ad Quint. frat.* 3. 1. §. 7. Quum hanc jam epistolam complicarem, tabellarii a vobis venerunt a. d. XI. Kal. sept. vicesimo die. *Ibid.* 3. 1. §. 5.

De Roma^{699.}
De Ciceron^{53.} sos; en cuyas profusiones se habia consumido tanto caudal, que el interes habia subido del quatro al ocho por ciento¹. Memio y Cn. Domicio, que procedian de acuerdo en la pretension, habian hecho un pacto muy singular con los Cónsules actuales, corroborándole estos con las firmas de muchos amigos suyos. Por él se obligaban dichos Cónsules á servir en la eleccion con todas sus fuerzas á Memio y Domicio; prometiendo estos, que en siendo elegidos, procurarian á los Cónsules los gobiernos que deseaban, ó les pagarian veinte mil pesos, en caso de no hallar tres Augures que atestiguasen que dichos gobiernos se habian conferido por una ley, y dos Senadores que asegurasen que el Senado lo habia confirmado todo con un decreto, quando ni siquiera se habia tenido Senado². Memio, que era protegido de César con todo empeño³, quiso romper un contrato

¹ Res Romanæ sic se habebant. Erat nonnulla spes comitiorum; sed incerta. Erat aliqua suspicio dictaturæ, ne ea quidem certa. Summum otium forense; sed senescens magis civitatis, quam aculescentis. Sententia autem nostra in senatu ejusmodi, magis ut alii nobis assentiantur, quam nosmetipsi. . . . *Τοιαυτὸ ὁ πλῆμων πολίμοσ' ἐξίγασιτα.* . . . *Eurip.* Ambitus redit immanis, numquam par fuit. *Ad Quint. frat.* 2. 15. Sequere me nunc in campum. Ardet ambitus: *σῆμα δὲ τῆ ἰσῆα;* fœnus ex triente idib. Quint. factum erat bessibus. . . . *ἔσοχῆ* in nullo est. Pecunia omnium dignitatem exæquat. *Ad Attic.* 4. 15.

² Consules flagrant infamia,

quod C. Memmius candidatus pactionem in senatu recitavit, quam ipse et suus competitor Domitius cum consulibus fecissent, uti ambo H. S. quadragena consulibus darent, si essent ipsi consules facti, nisi tres Augures dedissent, qui se affuisse dicerent, cum lex curiata ferretur, quæ lata non esset; et duo consulares, qui se dicerent in ornandis provinciis consularibus scribendo affuisse, cum omnino ne senatus quidem fuisset. Hæc pactione non verbis, sed nominibus et percriptionibus, multorum, tabulis cum esse facta diceretur, prolata a Memmio est nominibus inductis, auctore Pompeio. *Ibid.* 4. 18.

³ Memmium Cæsaris omnes opes confirmant. *Ibid.* 15.

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.
tan vergonzoso; y Pompeyo le aconsejó le publicase en el Senado. Pompeyo tenia en esto el gusto de mortificar á Domicio, y de vengarse de Apio, que no habia sido tan obediente á su voluntad como esperaba. Sintió mucho César este pasage, porque publicándose el escándalo, forticaba el partido de los que querian reprimir los cohechos ¹, en los quales fundaba él todas sus esperanzas. Apio, teniendo poca reputacion que perder, no se alteró al ver descubierta su infamia; pero Domicio, que afectaba ser un rígido zelante de la justicia, quedó sumamente confuso y avergonzado. Memio por otra parte, habiéndose quitado la máscara, aumentó el embarazo proponiendo se crease un Dictador ².

Quinto desde la Galia escribió á su hermano, que allí corria voz de que él habia aprobado el contrato de los Cónsules; pero le respondió al instante que era una impostura, y que en el escrito publicado por Memio habia pactos tan infames, que no podia haber intervenido en ellos ningun hombre de bien ³. Efectivamente, los Senadores quedaron tan indignados, que para reprimir la insolencia de los que habian caido en caso tan vergonzoso, resolvieron hacer un decreto mandando que este negocio

¹ *Dion. l. 39.*—Ut qui jam intelligebamus enuntiationem illam Memmii valde Cæsari displicere. *Ibid. 4. 16.*

² Hic Appius erat idem. Nihil sane jacturæ. Corruerat alter, et plane, inquam, jacebat. Memmius autem . . . plane refrixerat; et eo magis nunc cogitare dictaturam,

tum favere justitio, et omnium rerum licentiæ. *Ibid. 18.*

³ Quod scribis te audisse in candidatorum consularium coitione me interfuisse, id falsum est. Ejusmodi enim pactiones in ea coitione factæ sunt, quas postea Memmius patefecit, ut nemo bonus interesse debuerit. *Ad Quint. frat. 3. 1. 5.*

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.
se juzgase reservadamente: que no se publicase la sentencia hasta despues de la eleccion de los Cónsules; y que esta fuese nula si saliese electo alguno de los culpados. Se iba á executar este acuerdo con todo rigor, quando en el acto de sortear los jueces se opusieron algunos Tribunos, pretextando no deberse decidir asunto tan grave sin noticia del Pueblo ¹.

Este abominable abuso de formar leyes y decretos por capricho, en el qual incurrian los Ciudadanos mas nobles, fué, segun un escritor Frances ², una de las principales causas que aceleraron la destruccion de la República; pues su ruina y la pérdida de su libertad no tuvo otro principio que la relaxacion de las costumbres y de la disciplina. Ciceron, que tantas veces pronostica la próxima dissolution de la República, la atribuye al mismo principio; y deplorando la miseria de los tiempos, se funda principalmente en la corrupcion de costumbres, como única y verdadera fuente de la pública desgracia ³.

Para evitar el escándalo de que unos reos tan manifiestos quedasen sin castigo, varios Ciudadanos los acusaron en justicia como públicos cohechadores;

¹ Ac senatus decrevit, ut tacitum judicium ante comitia fieret. . . . Magnus timor candidatorum. Sed quidam judices. . . . Tribunos plebis appellarunt, ne injussu populi judicarent. Res cedit. Comitibus dilata ex senatus-consulto, dum lex de tacito judicio ferretur. Venit legi dies: Terentius intercessit. *Ad Attic. 4. 16.*

² Montesquieu, De la grandeur

des Romains. *Cap. 10.*

³ His præsertim moribus atque temporibus, quibus ita prolapsa respublica est, ut omnium opibus refrænanda, ac coercenda sit. *De Divinat. 2. 2.* Qui sit rempublicam afflictam et oppressam miseris temporibus, ac perditis moribus, in veterem dignitatem et libertatem vindicaturus. *Epist. fam. 2. 5.*

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.
pero esto solo sirvió de excitar un fermento en la Ciudad. „Las leyes ó los reos, decia Ciceron, van á perecer; pero estoy cierto de que los reos se salvarán, y perecerán las leyes: porque la corrupcion reyna de modo en los tribunales, que únicamente los homicidas serán condenados ¹.” No obstante, Q. Scévola, uno de los Tribunos, halló medio mas seguro de mortificar á los acusados, y fué el de impedir las elecciones de los Cónsules por todo el tiempo que fué Tribuno, rompiendo quantas juntas del Pueblo se hicieron para aquel fin ². Los pretendientes del Tribunado diéron entónces un raro exemplo de moderacion; pues hicieron entré sí un pacto confirmado con juramento de someter su conducta al juicio de Caton, depositando en sus manos mas de veinte mil pesos, que perderia el que se probase haber practicado la menor diligencia contraria á las leyes. „Si las elecciones se hacen legítimamente, como hay apariencia, decia Ciceron, Caton solo habrá hecho mas bien que todos los jueces ³.”

En aquel año hubo larga serie de acusaciones.

¹ De ambitu postulati sunt omnes, qui consulatum petunt. . . . Magno res in motu est: propterea quod aut hominum, aut legum interitus ostenditur. *Ad Quint. frat.* 3. 2. Sed omnes absolventur; nec post-hac quisquam damnabitur, nisi qui hominem occiderit. *Ad Attic.* 4. 16.
² Comitiorum quotidie singuli dies tolluntur obnuntiationibus, magna voluntate bonorum. *Ad Quint. frat.* 3. 3. Obnuntiationibus per

Scævolam interpositis, singulis diebus. . . . *Ad Attic.* 4. 16.

³ Tribunitii candidati jurarunt se arbitrio Catonis petituros. Apud eum H. S. quingena deposuerunt; ut, qui a Catone damnatus esset, id perderet, et competitoribus tribueretur. . . . Si . . . comitia . . . ut putantur, gratuita fuerint; plus unus Cato potuerit, quam omnes quidem iudices. *Ibid.* 15. — *Ad Quint. frat.* 2. 15.

Sufenas, y Cayo Caton, que dos años ántes habian sido Tribunos, fuéron acusados á primeros de julio de haber violentado la pública quietud durante su Magistratura; pero fuéron absueltos: y Procilio, uno de sus compañeros, fué condenado por haber dado muerte á un Ciudadano en su propia casa. Sobre esto reflexiona Ciceron, que el soborno, la corrupcion, ni los atentados contra las leyes y contra la República, no hacian tanta impresion en los jueces como el homicidio particular: y este tampoco era mirado como gran delito, pues de cincuenta votos, solamente veinte y ocho condenáron al reo, y le absolviéron veinte y dos ¹. Clodio fué el acusador de los tres referidos; por lo que C. Caton, luego que se vió absuelto, buscó la amistad de Ciceron y Milon ². Ni uno ni otro podian negarle su confianza, conociendo lo útil que les podia ser un Senador tan activo y popular: y Milon le necesitaba mas particularmente, para que le ayudase en la solicitud del Consulado.

Aunque Ciceron no se mezcló en los referidos tres procesos, estuvo ocupadísimo con otros todo aquel verano ³. Ademas de sus clientes de Roma,

¹ III. non. Quint. Sufenas et Cato absoluti: Procilius condemnatus. Ex quo intellectum est, τρισεπιοσχιρας ambitum, comitia, interregnum, majestatem, totam denique rempublicam flocci non facere. Debemus patrem famillas domi suæ occidere nolle, neque tamen id ipsum abunde; nam absolverunt XXII. condemnarant

XXVIII. *Ad Attic.* 4. 15.

² Is tamen et mecum, et cum Milone in gratiam rediit. *Ibid.* 16.

³ Sic enim habeto, nunquam me a causis et judiciis districtiorem fuisse, atque id anni tempore gravissimo, et caloris maximis. *Ad Quint. frat.* 2. 16. Diem scito esse nullum, quo die non dicam pro reo. *Ibid.* 3. 3.

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.
tenia baxo su proteccion muchas ciudades y colonias, que recurrian á él en todos sus trabajos y empeños. Los de Rieti le buscáron por su defensor en la causa que tenian ante el Pretor Apio, y diez comisarios, contra los de Narni sus vecinos, que querian juntar el rio Velino con el Nar, en grave perjuicio de los Reatinos. Trató aquella causa durante las fiestas Apolinarie, y para distraerse de la fatiga, fué al teatro, donde le recibieron con aplauso universal. „¿Pero por qué te hablo yo de lo que no te importa? dice á Ático. Conozco que soy un cansado en contarte tales bagatelas ¹.”

Tambien defendió por aquel tiempo á Mesio, uno de los Tenientes generales de César, que habia venido de propósito de la Galia para responder á sus acusadores. Despues de este defendió á Druso, acusado de haber vendido una causa que se habia empeñado en defender: luego á Vatinio, Pretor del año precedente: á Emilio Scauro, que pretendia ser Cónsul, y le imputaban haber robado la Cerdeña ²: y finalmente á su antiguo amigo Cn. Plancio, que le acogió y ayudó tan generosamente quando su destierro, al qual acusaba de soborno en

¹ Reatini me ad sua *τίμη* duxerunt, ut agerem causam contra Interamnates... Redii Romam... Veni in spectaculum, primum, magno et æquabili plausu: (sed hoc ne curaris; ego ineptus, qui scripserim). *Ad Attic.* 4. 15.

² Messius defendebatur a nobis, e legatione revocatus... Deinde me expedit ad Drusum: inde ad

Scaurum. *Ibid.* Drusus erat de prævaricatione... absolutus, in summa, quatuor sententiis... Eodem die post meridiem Vatinium aderam defensurus: ea res facilis... Scauri iudicium statim exercebitur; cui nos non deerimus. *Ad Quint. Frat.* 2. 16. Scaurum beneficio defensionis valde obligavi. *Ibid.* 3. 1. §. 5.

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.
la pretension de la Edilidad su competidor M. L. L. Teranense. Todos estos fuéron absueltos; pero de quantas oraciones dixo Ciceron por ellos no nos ha quedado sinó la defensa de Plancio, que será siempre un perpetuo testimonio del ánimo agradecido de Ciceron. Plancio habia sido creado Tribuno por el Pueblo solo por ser amigo de Ciceron, y en recompensa de los servicios que le habia hecho; pero despues de obtenido el Tribunado, no se mostró el mas amigo suyo, y le trató con mucha tibieza; al mismo tiempo que sus compañeros, y en especial Racilio, empleaban todo su poder en defender su persona, y en aumentar su dignidad ¹. No obstante, la gratitud á los antiguos méritos de Plancio hizo que Ciceron se encargase de su defensa con el mismo empeño que si no tuviera la menor queja de él. Se vió por la mañana el proceso de Druso; y concluido, se fué Ciceron á su casa para escribir algunas cartas; y despues de mediodia volvió al Foro á defender á Vatinio. De aquí se colige la inmensidad de negocios que le ocupaban, quan laboriosa era su vida, y quan poco tiempo le quedaba para pensar en sus cosas domésticas y en sus estudios. Con todo eso traia entre manos varias obras considerables, para cuya composicion no tenia mas tiempo que el del paseo, dictando mientras andaba para hacer exercicio, y no perder la

¹ Negas, tribunatum Plancii quod verissime facere potes, L. quidquam attulisse adjumenti dignitati mee. Atque hoc loco, Racilii... divina in me merita commemoras. *Pro Planc.* 32.

A. de Roma
De Ciceron
699.
53.
salud¹. Habia sido Vatinió uno de sus enemigos mas encarnizados, y nada podia ser tan contradictorio como los principios morales y políticos de ambos. Emprendiendo su defensa se exponia de seguro á la censura de inconsecuente; pero su amistad con Pompeyo, y su union reciente con César, le forzaban á defender los intereses de los amigos de ambos, entre los quales era Vatinió el que mas le recomendaban.

Gabinio volvia de su gobierno á últimos de setiembre, y por el camino se jactaba de que venia á pedir el triunfo. Para hacer verosimil su entremes, se detuvo algunos dias fuera de la Ciudad; pero viendo el odio ó desprecio con que todos le esperaban, se coló al fin en ella de noche secretamente, para evitar que el populacho le insultase. Halló preparadas tres acusaciones, una de traycion contra el Estado, otra de ladronicios en su provincia, y la tercera de soborno². Muchos se presentáron para acusarle, de suerte que los Pretores se viéron embarazados para graduar sus acciones³; y al fin fué preferido L. Léntulo, por ser el primero que le citó el dia siguiente de su llegada, acusándole „de haber emprendido restablecer al Rey de Egipto

¹ Ita quidquid conficio, aut cogito, in ambulationis fere tempus confero. *Ad Quint. frat.* 3. 3.

² Ad urbem accessit a. d. XII. Kal. octob. Nihil turpius, nec desertius. *Ibid.* 3. 1. §. 5. Cum Gabinius, quacunq; veniebat, triumphum se postulare dixisset, subitoque bonus imperator noctu in urbem,

hostium plane more, invasisset. *Ibid.* 2.

³ Gabinium tres adhuc factiones postulant. . . . *Ibid.* 1. §. 5. Cum hæc scribebam ante lucem, apud Catonem erat divinatio in Gabinium futura inter Memmium, et Ti. Neronem, et C. et L. Antonios. *Ibid.* 2.

„ con un ejército, contra el decreto del Senado, y „ las leyes de la religion, dexando su provincia descubierta á los enemigos, que habian hecho en ella „ varias correrías.” Ciceron, á quien habia tratado Gabinio con la última insolencia, lograba la satisfaccion de mirar abatido á aquel enemigo infame, y pensaba recibirle como merecian los bochornos que le habia dado; pero él no se dexó ver de vergüenza en diez dias, ni salió de casa hasta que tuvo precision de ir al Senado á dar cuenta, segun costumbre, del estado de su provincia, y tropas que dexaba en ella. Para esto hizo una estudiada oracion, y al acabarla se quiso retirar; pero los Cónsules le detuviéron, para que respondiese á las quejas que daban contra él los arrendadores, que esperaban la respuesta á la puerta. Sobre esto hubo grandes debates, y todos emprendiéron á Gabinio de manera que él, fuera de sí de rabia, especialmente contra Ciceron, le llamó *desterrado*. „En mi vida, dice Ciceron escribiendo á su hermano, he tenido dia mas „ glorioso. Todos los Senadores á un mismo tiempo „ se levantáron gritando para echársele encima, y „ los arrendadores con igual ímpetu. En una palabra, tu mismo no me habrias defendido con mas „ empeño¹.”

¹ Interim ipso decimo die, quo ipsum oportebat hostium numerum et militum renuntiare, irrepsit, summa infrequentia. Cum vellet exire, a consulibus retentus est: introducti publicani. Homo undique actus, cum a me maxime vulneraretur, non tulit, et me tre-

menti voce exulem appellavit. Hic, o dii! nihil unquam honorificentius nobis accidit. Consurrexit senatus cum clamore ad unum, sic ut ad corpus ejus accederet. Pari clamore atque ímpetu publicani. Quid quæris? omnes, tanquam si tu esses, ita fuerunt. *Ibid.*

A. de Roma
De Ciceron
699.
53.

Estuvo Ciceron pensando si acusaria él en persona á Gabinio; pero lo dexó de hacer por respeto á Pompeyo, y se contentó con servir de testigo^r. Quando se concluyó la causa dió á su hermano estas noticias: „Gabinio ha sido absuelto. Jamas se
„ han visto acusador tan fatuo como Léntulo, ni
„ jueces tan sórdidos. Con todo eso, si no hubieran
„ intervenido el increíble interes y recomendacio-
„ nes de Pompeyo, y el miedo de que se crease un
„ Dictador, no se habria podido escapar de verse con-
„ denado, con ser tan débil el acusador; pues aun
„ así, y con tan corrompidos jueces, ha tenido en
„ contra treinta y dos votos de setenta y dos. La sen-
„ tencia es tan manifestamente infame, que de se-
„ guro servirá para hacerle condenar en las otras
„ causas, sobre todo en la de cohecho. Lo malo es
„ que ya no hay República, Senado, justicia, ni
„ dignidad en ninguno de nosotros. ¿Y qué diré de
„ los jueces? Dos hubo de grado pretorio, Domi-
„ cio Calvino, que se declaró favorable tan abierta-
„ mente, que todos lo notáron; y C. Caton, que
„ apenas vió un número de votos suficiente para
„ absolver al reo, quando se levantó con el fin de
„ ser el primero en dar á Pompeyo la noticia. Mu-
„ chos, y principalmente Salustio, opinaban que yo
„ debí hacer la acusacion. ¿Yo arriesgar mi crédito
„ con tales jueces? ¿Qué figura habria hecho yo
„ salvándose el reo? Pero aun tenia otros respetos

^r Ego tamen me teneo ab accu-
sando vix mehercule; sed tamen
teneo, vel, quod nolo cum Pom-
peio pugnare (satis est, quod instat
de Milone) vel quod iudices nullos
habemus. *Ibid.* 3. 2.

A. de Roma
De Ciceron
699.
53.

„ que guardar. Pompeyo habria presumido que no
„ trabajaba yo contra el reo, sinó contra su autori-
„ dad: hubiera entrado en Roma: hubiéramos vuel-
„ to á enemistarnos, y reñido como los gladiadores
„ Placidiano y Esernino el Samnita, y puede ser
„ que de una dentellada me hubiese llevado una
„ oreja; ó lo mas cierto, que se hubiese reconci-
„ liado con Clodio. Yo por mí, salvo tu parecer,
„ estoy muy contento de haberlo excusado. No
„ me olvido de que habiéndole yo hecho tanto
„ honor, debiéndome infinitas obligaciones, y yo
„ á él ninguna, se enojó, por no decir algo mas,
„ de que yo fuese de diverso parecer que el su-
„ yo en materias de gobierno: y sin ser tan pre-
„ potente como es hoy, me hizo sentir lo que po-
„ dia en mi tiempo mas florido. Ahora, que ni
„ ganas me han quedado de poder nada, que la
„ República no es nada, y Pompeyo lo es todo,
„ ¿me pondria á contender con él? Hubiera sido
„ forzoso hacerlo; y estoy seguro de que tu no me
„ lo habrias aconsejado. El mismo Salustio decia
„ no haber medio entre acusar á Gabinio, ó de-
„ fenderle, para obligar á Pompeyo, que me habia
„ instado mucho lo executase. ¡Qué bravo amigo
„ el tal Salustio! queria me buscasse una enemistad
„ tan peligrosa, ó me precipitase en una perpetua
„ infamia. Yo he tomado un temperamento pru-
„ dente, y he tenido el gusto, despues de haber
„ hecho una declaracion fiel y religiosa, de oír al
„ mismo Gabinio, que si lograba no salir destier-

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.
rudo, se condenaria él propio á darme satisfaccion¹. En cartas á otros amigos habla Ciceron en el mismo tono.

Léntulo se portó tan mal, que le tachaban en público de prevaricador; pero el acusado se salvó principalmente por la corrupcion de los jueces y el empeño de Pompeyo². Mientras esta causa se ventilaba sucedió una furiosa inundacion del Tiber, cuyas aguas causaron daños nunca vistos en Roma. La avenida se llevó muchas casas, y destruyó el jardin de Craspede. No faltó quien atribuyese estas desgracias á la ira del cielo, que castigaba á Roma por haber absuelto á Gabinio³, despreciador de la religion y de los libros de las Sibilas. Ciceron aplica á esta calamidad el siguiente paso de Homero⁴:

Como la parda tierra en el otoño
Está opresa de nube tempestuosa
Que se desata en rápidos torrentes,
Con que Jove, irritado con los hombres,
Los castiga de injustas y violentas
Sentencias que pronuncian en el foro
Contra justicia, sin temer los dioses:
Extiéndense los rios por los valles,

¹ Ibid. 3. 4.

² Quomodo ergo absolutus? *Accusatorum incredibilis infantia*, id est, L. Lentuli, quem fremunt omnes prævaricatum: deinde Pompeii mira contentio, iudicum sordes. Attamen XXXII. condemnarunt, XXXVIII. absoluerunt. *Ad Attic.* 4. 16.

³ Romæ, et maxime Appia, ad Martis, mira proluviæ. Crassipedis ambulatio ablata, horti, tabernæ plurimæ. Magna vis aquæ usque ad piscinam publicam. Viget illud Homeri... Cadit enim in absolutionem Gabinii. *Ad Quint. frat.* 3. 7.

⁴ *Iliad.* 16. v. 384.

Y arrebatan al mar con gran fracaso

Las obras de los hombres¹.....

Gabinio sin embargo no estaba todavía fuera de riesgo; porque restaba la acusacion de las vexaciones y hurtos cometidos en la provincia. El acusador era C. Memio, y el juez M. Caton, de quien no habia que esperar sinó justicia seca. Pompeyo rogó á Ciceron le defendiese; y las baxezas de Gabinio en el anterior proceso se dirigian á ablandar su ánimo para que cediese á sus instancias. Estas fuéron muy repetidas y grandes; pues como escribia á su hermano: „Pompeyo no me dexa á sol ni á sombra; pero hasta ahora nada ha conseguido, ni mientras me quede el menor rastro de libertad lo conseguirá².” No obstante, los ruegos de César se juntaron á la eficacia de Pompeyo, y fué preciso ceder al fin contra su resolucion, contra su modo de pensar, y por decirlo claro, contra su honor y conciencia. Lo peor es que tuvo la mortificacion de perder la causa; pues Caton declaró reo á Gabinio, condenándole á destierro perpetuo. No parece natural que Ciceron publicase la oracion que

A. de Roma 699.
De Ciceron 53.

¹ Virgilio imitó así este pasage:

Sæpe etiam immensum cælo venit agmen aquarum,
Et fœdam glomerant tempestatem imbris atris
Colectæ ex alto nubes: ruit arduus æther,
Et pluvia ingenti sata læta, boumque labores
Diluit: implentur fossæ, et cava flumina crescent
Cum sonitu: fervetque fretis spirantibus æquor.

Georg. 1. v. 322.

² Pompeius a me valde contentet de redivo in gratiam; sed adhuc nihil profecit: nec, sic ullam partem libertatis tenebo, proficiet. *Ad*

Quint. frat. 3. 1. 5. De Gabinio nihil fuit faciendum istorum, quæ amantissime cogitata sunt. *Tίς μοι χά- τος*. *Iliad.* 4. 218. - *Ad Quint.* 3. 9.